

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Género y Diversidad
Centro	Centro Internacional de Posgrado
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

La Universidad no aporta evidencia sobre el número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico. La Tabla 2 muestra el número final de estudiantes actualmente matriculados en el periodo 2013-2016 con un total de 80 estudiantes. De los datos reflejados en esta tabla y sin conocer el número de estudiantes que han abandonado el Programa se deduce que durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016 se ha superado el número de estudiantes de nuevo ingreso reflejado en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente. Igualmente estos datos no coinciden con los referidos en la Evidencia 11.

Según se indica en la memoria y su posterior modificación informada favorablemente, no se requiere una titulación de grado o licenciatura específicos, siendo posible el acceso desde cualquier grado o master de cualquier área del saber, si bien el perfil idóneo incluye formación previa en el área de género.

Con los datos aportados no queda claro si los criterios establecidos permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa, aunque este aspecto parece que queda subsanado con los complementos de formación.

Según la Tabla 2 de 80 estudiantes han cursado complementos de formación 14. Sin embargo, como el perfil de ingreso no indica qué titulación específica tienen, no se puede saber si los criterios para cursar Complementos de Formación definidos en la memoria verificada se han cumplido. No se conoce si se adecúan a los perfiles de ingreso establecidos ya que se utiliza el término "adaptación", que no aparece en la memoria verificada ni en su modificación posterior, sin especificar si se refiere a los complementos o a las actividades formativas que la Comisión Académica asigna a cada estudiante. En algunos casos parece que se refiere a Complementos de Formación y en otros a Actividades Formativas. Puesto que para acceder a esta información más detallada hay que acudir a las Actas, no se puede establecer la correspondencia entre, por un lado, el perfil de ingreso y, por otro, los Complementos y Actividades Formativas.

Las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente. No se aportan evidencias de más actividades formativas. Tampoco se aporta una tabla en donde consten los estudiantes que lo realizaron. En la E6 se refleja que 36 estudiantes han recibido ayudas para la realización de las actividades formativas.

Cotejando los documentos del programa *Research matters* con la tabla 2:

- En el Programa de *Research matters* hay presentaciones que no son de estudiantes del Programa.

- Han participado unos 42 estudiantes (el 53% del alumnado), 19 de los cuales (el 45%) han participado en más de una ocasión.

Las actividades formativas propuestas tienen nivel de doctorado.

En la evidencia 8, Informe de satisfacción, se indica un grado de satisfacción con las actividades formativas de 7,4; el valor medio más elevado es en accesibilidad y atención del director de tesis (9,4) y el más bajo en el lugar de trabajo y laboratorios (6,7) y sistema de becas (7).

En las sugerencias de mejora los doctorandos indican que la satisfacción de los mismos no es muy elevada; lo que parece que no se ha tenido en cuenta en las propuestas de mejora.

En la Evidencia 11 (Actas), se constata que se ha llevado a cabo un control en los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando y una adecuada supervisión y seguimiento del doctorando.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis, plan de investigación y depósitos de tesis, en general, son adecuadas, pero hay varios casos singulares:

- Hay una doctoranda que presenta el Plan de Investigación en 07/2012 y se matricula en 02/2015 (quizá proceda de otro Programa de doctorado).

- En el caso de otra doctoranda, no se indica fecha asignación tutor ni director pero sí ha presentado el Plan de Investigación.

- En el caso de otra estudiante no se indica fecha de matrícula, la asignación tutor fue en 2014, no se indica fecha asignación director ni presentación del Plan de Investigación, y el depósito de la tesis se hace en 2015.

- En algún caso la fecha de la prórroga adicional es incorrecta.

- En otros casos se señala la fecha de depósito de tesis pero no consta la entrega del Plan de Investigación (quizá procedan de otros Programas de doctorado).

En la composición de la Comisión Académica se cumplen los requisitos establecidos por la Universidad en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Los doctorandos están satisfechos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando. De acuerdo con evidencia E8, el valor medio más elevado es en accesibilidad y atención del director de tesis (9,4).

El nivel de internacionalización del Programa no se puede valorar por falta de coherencia entre las diferentes evidencias (9, 11 y tabla 2). Adicionalmente, cabe señalar que el sistema de movilidad de doctorandos está valorado con un 7,2.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada y su modificación informada favorablemente.

La memoria verificada del Programa y su modificación informada favorablemente se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles.

No se encuentra en una pestaña fácilmente accesible que informe del Sistema de Garantía de Calidad.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se proporciona información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El Programa cuenta con algunos mecanismos destinados a la revisión y mejora del mismo.

En relación a las actividades relacionadas con la revisión y mejora del Programa de la Comisión Académica, y atendiendo a la información aportada (actas de las reuniones de dicha comisión), se pone de manifiesto que en las reuniones se tratan aspectos diversos como el seguimiento de los doctorandos, la admisión de solicitudes de prórroga de estudios de cambio de plan de investigación, la evaluación de solicitudes de admisión al doctorado y establecimiento de los complementos de formación pertinentes, entre otros. Sin embargo, no se incluyen en esas actas, el análisis ni la toma de decisiones derivadas sobre los resultados de los indicadores de rendimiento y de satisfacción aunque se recogen en un informe de seguimiento anual del Programa. En este informe se incorpora un plan de mejoras.

Se aportan algunos datos que evidencian la implantación de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el tutor y director de tesis.

También se aportan evidencias de la medición de la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con la coordinación y planificación de las actividades a realizar y que han sido expuestas en el Criterio 1 de este informe.

Asimismo se han establecido mecanismos de seguimiento de los egresados, tal y como se pondrá de manifiesto en el Criterio 5 de este informe.

Se aportan evidencias también de la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales. En el informe de satisfacción de doctorandos este aspecto se valora con 6.7 sobre 10.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Aunque se ha producido una ligera modificación en el número de profesores reflejado en la memoria y en la Tabla 3, lo que sí se ha modificado de manera más significativa es la composición de este profesorado, lo que debería ser objeto de una modificación.

Atendiendo a los datos aportados en la Tabla 3, más del 60% de los investigadores doctores que participan en el Programa cuentan con experiencia investigadora acreditada en el ámbito o líneas de investigación del doctorado.

Los equipos de investigación incorporados al Programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

La Universidad aporta las 25 contribuciones científicas requeridas. De los 15 artículos en revistas que presentan 5 de ellos son de 2012 y no entran en el periodo analizado. En cualquier caso, a la luz de la experiencia investigadora de los profesores que participan en el Programa (indicada anteriormente), esta directriz quedaría superada.

De los 10 capítulos de libro que presentan, 2 son de 2012 y no entran en el periodo de referencia.

El resto de las publicaciones (18) sí que tienen índices de calidad.

En cuanto a la información de las tesis leídas en el Programa:

- TESIS LEÍDAS: No concuerdan los datos de tabla 4, evidencias 9 y 11.
- TABLA 4 Indicadores de Resultados: Nº de tesis defendidas: 12, 7 de ellas con mención internacional.
- E9 TESIS LEÍDAS: Se han leído 20 tesis: pero sólo 10 corresponden a estudiantes matriculados en el Programa, y 5 de estas tesis con Mención Internacional.
- E11 Informe de Seguimiento: 12 tesis leídas, 9 con mención Internacional.

La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados ya que 6 de las tesis presentan publicaciones en revista indexadas; 3 de las tesis como libros y 2 defendidas que no han tenido contribución alguna.

La proporción de tesis leídas en el Programa que han sido dirigidas por el personal investigador del propio programa es del 100%.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Los datos de las diferentes evidencias no coinciden y ello dificulta saber cuáles son las tasas de éxito y abandono:

- Evidencia 11 Informe seguimiento: en el ítem (19) del número de doctorandos que abandonan el Programa no hay información.
- Tabla 2: sólo proporciona información de las tesis depositadas.

- En tabla 4: indican que ningún doctorando ha abandonado el Programa.

En la evidencia 15 presentan las encuestas realizadas a egresados de los años 2015-2016 y 2016-2017: en 2015-2016 1 encuesta y en 2016-2017, 4 encuestas. Es el mismo procedimiento de encuesta que se señalaba en la memoria del Programa.

No se abordan mecanismos de mejora en relación con las sugerencias de los doctorandos mencionadas en 1.2.4, así como varios comentarios sobre falta de becas y ayudas.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación se recogen tres recomendaciones, una en el Criterio 3, otras en el Criterio 5 y otra en el Criterio 8. Se han realizado acciones para darles respuesta, en el caso de la información pública podría ser más accesible en la web del Programa la información sobre estancias en otros centros, co-tutelas, etc.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo